



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00117-2023-PE/OSIPTEL

Lima, 1 de diciembre de 2023

OBJETO	Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor del OSIPTEL, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez.
---------------	--

VISTO:

El Informe N° 00102-OPPM/2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, mediante el cual se solicita la aprobación de la resolución correspondiente a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor del OSIPTEL para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que, para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados mediante 2.1 del artículo 2º. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para lo cual se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31368 y del numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley 31188;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de noviembre de 2023, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 y el Anexo - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional del referido Decreto Supremo se ha autorizado





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

una transferencia de partidas por la suma de S/ 271 200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Organismo Supervisor de la Inversión en Privada en Telecomunicaciones, para financiar el costo del bono excepcional, por única vez, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de los dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del aludido dispositivo legal;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, el Presidente del Consejo Directivo ejercerá funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el Titular de la entidad;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas a favor del Pliego 019: Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones por un monto de S/ 271 200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

- SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
- PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
- UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
- CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
- ACTIVIDAD : 5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de la Contingencia	271 200.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	271 200.00
	=====
TOTAL PLIEGO	271 200.00
	=====



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [url: https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento](https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento) Clave: 206hK7o06T49



2 | 3
BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://vaps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 019 Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL
UNIDAD EJECUTORA : 001 Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	139 200.00
2.3 Bienes y Servicios	132 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **271 200.00**

TOTAL PLIEGO **271 200.00**

=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del OSIPTEL elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el N° 259-2023-EF y la presente resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

